



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (COSTA RICA)
Y APRENDE VIRTUAL - INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

(Aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 4-2017, Acta 4-2017 realizada el 28 de febrero del 2017, según Acuerdo 5-4-2017)

En la Ciudad de Alajuela con fecha **13 de febrero del 2017**, por una parte la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE COSTA RICA**, representada por su Rector, Lic. Marcelo Prieto Jiménez, y por otra **APRENDE VIRTUAL – INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**, representada por su Director Lic. Jorge Rey Valzacchi, deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA
LAS PARTES**

a) La **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL** es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten en “desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones”.

Fue creada mediante la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, No. 8638 del 4 de junio del 2008, con el propósito de “dar atención a las necesidades de formación técnica que requiere el país, en todos los niveles de educación superior”.

b) **APRENDE VIRTUAL – INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE** es una institución con base en Buenos Aires (República Argentina) cuyos directivos y profesores han venido desarrollando los programas de capacitación docente en “Entornos Virtuales de Aprendizaje” en formato totalmente virtual, desde agosto de 2007, habiendo a la fecha más de 5000 egresados de todos los países

de Latinoamérica y el Caribe. Conforman su nómina de profesores y tutores más de 50 especialistas en tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) de reconocido desempeño y trayectoria en el ámbito académico.

Aprende Virtual trabaja en convenio con la OEI (Organización de los Estados Iberoamericanos) en cursos de formación profesional docente.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

a) Con carácter general, las Partes acuerdan:

- Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de Iberoamérica entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.
- Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en Iberoamérica.
- Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en Iberoamérica.

b) Especialmente es objeto del Acuerdo los posgrados de Especialización y Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje, que será objeto de un convenio específico.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Acuerdo (excepto el posgrado al que se hace referencia en el apartado anterior) no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

**CLÁUSULA CUARTA
DURACIÓN DEL CONVENIO**

El Acuerdo tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA
COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la ejecución del Acuerdo por parte de la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE COSTA RICA recae en:

Nury Ginnette Bonilla Ugalde
Dirección de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos
Teléfono: 24-36-55-00 ext 7501

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por APRENDE VIRTUAL recae en:

Jorge Rey Valzacchi
Combate de los Pozos 146
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
Teléfono: +(54) 11 43827455

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

POR APRENDE VIRTUAL

MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
RECTOR

JORGE REY VALZACCHI
DIRECTOR